BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

2026
Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LUNES 1 DE JUNIO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXVIII - N° 104
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

## SUMARIO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA**
Resolución N° 199 - Letra:D.....Pag. 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
Resolución N° 658 - Letra:D.....Pag. 1
Resolución N° 659 - Letra:D.....Pag. 2

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS - ERSEP**
Resolución General N° 96 - Letra:D.....Pag. 2

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

### Resolución N° 199 - Letra:D

Córdoba, 28 de mayo 2026.-

**VISTO:** El Expediente N° 0532-001300/2026 del registro de la Fiscalía Tributaria Adjunta dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio de Economía y Gestión Pública.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el abogado Adrián GANZBURG, DNI N° 26.814.405, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Córdoba 1-32411, al mandato de Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora y acreencias no tributarias en las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia, que le fuera conferido por Resolución 2026/MEyGP-00000140 de este Ministerio.

Que, se halla incorporada a autos, la aludida dimisión, fechada 15 de mayo de 2026 (orden 7).

Que, por su parte, el señor Fiscal Tributario Adjunto, bajo el Dictamen N° 2026/LgFTA-00000009, de fecha 19 de mayo del corriente año, se expide favorablemente, aclarando que durante su mandato como Procurador Fiscal no le fueron asignadas causas (orden 9) Posteriormente, el señor Secretario de Ingresos Públicos, impulsa la continuidad del trámite (orden 10).

Que, en función de las actuaciones cumplidas, conforme lo dispuesto por el artículo 120 del Decreto N° 2445/2023 y artículos 1319, 1320 y 1324 del Código Civil y Comercial de la Nación, las competencias previstas en el artículo 2°, inc. b) del Decreto N° 2449/2023 y lo dictaminado por el Servicio Jurídico este Ministerio, al N° 2026/DAL-00000276; corresponde aceptar la renuncia de que se trata.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Adrián GANZBURG, DNI N° 26.814.405, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Córdoba 1-32411, al mandato de Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora y acreencias no tributarias en las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia, que le fuera conferido por Resolución 2026/MEyGP-00000140 de este Ministerio.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2026/MEYGP-00000199

FDO: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 658 - Letra:D

Córdoba, 28 de mayo de 2026

**VISTO:** El Expediente N° 0622-007472/2026 del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo la Subdirección Jurisdiccional de Formación Continua para el Trabajo y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propician la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Asistente en Educación y Comunicación Ambiental", para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio.

Que obra en autos el Anexo I que contiene el diseño curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Asistente en Educación y Comunicación Ambiental", el cual refleja: Identificación de la Certificación (I), Introducción (II), Fundamentación (III), Referencial al Perfil Profesional del Asistente en Educación y Comunicación Ambiental (IV), Trayectoria Formativa del Asistente en Educación y Comunicación Ambiental (V), Referencial de Ingreso (VI), Carga Horaria Total (VII) y Entornos Formativos (VIII).

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en

la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 26206 de Educación Nacional y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos acordados por la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación.

Que la Secretaría de Educación ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto propuesto.

Por ello, los informes producidos, y el Dictamen N° 2026/00001012 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Legales en el Orden N° 8;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Asistente en Educación y Comunicación Ambiental" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026, en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio, según se detalla en el Anexo I conformado por el Orden N° 1, el que compuesto de diecisiete (17) páginas forma parte de la presente resolución.

**Art. 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

## *Resolución N° 659 - Letra:D*

Córdoba, 28 de mayo de 2026.-

**VISTO:** El Expediente N° 0622-007431/2026 del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo la Subdirección Jurisdiccional de Formación Continua para el Trabajo y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propician la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Operador en Economía Circular", para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio.

Que obra en autos el Anexo I que contiene el diseño curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Operador en Economía Circular", el cual refleja: Identificación de la Certificación (I), Introducción (II), Fundamentación (III), Referencial al Perfil Profesional del Operador en Economía Circular (IV), Trayectoria Formativa del Operador en Economía Circular (V), Referencial de Ingreso (VI), Carga Horaria Total (VII) y Entornos Formativos (VIII).

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 26206 de Educación Nacional y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos acordados por la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación.

Que la Secretaría de Educación ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto propuesto.

Por ello, los informes producidos, y el Dictamen N° 2026/00000972 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Legales en el Orden N° 10;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Operador en Economía Circular" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026, en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio, según se detalla en el Anexo I conformado por el Orden N° 1, el que compuesto de diecinueve (19) páginas forma parte de la presente resolución.

**Art. 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

# *ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS - ERSEP*

## *Resolución General N° 96 - Letra:D*

Córdoba, 29 de Mayo de 2026.-

**Y VISTO:** El Expediente Nº 0521-091806/2026, iniciado a partir del Trámite ERSeP Nº 066922211136026 (C.I. Nº 13648/2026), presentado por la Asociación Coordinadora de Consejos Regionales de Córdoba Cooperativa Limitada y la Federación de Cooperativas Eléctricas y de Obras y Servicios Públicos Limitada de la Provincia de Córdoba, solicitando la recomposición de los Cuadros Tarifarios vigentes de las Cooperativas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, conforme a las previsiones de las Resoluciones Generales ERSeP Nros. 01/2024 y 2026/RG-0000043, en razón de las variaciones de costos correspondientes al mes de abril de 2026.

**Y CONSIDERANDO:**

Voto del Presidente José Luis Scarlatto, y de los Vocales Mariana A. Caserio, Walter O.Scavino y Mario R.Peralta.

I. Que en cuanto a la cuestión objeto de las presentes actuaciones, la Ley Nº 8835 -Carta del Ciudadano- en su artículo 25 inc. h), enumera como